



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

2015
AÑO DEL BICENTENARIO
DEL CONGRESO DE LOS
PUEBLOS LIBRES

Córdoba, 23 de Noviembre de 2015.

VISTO:

Las actuaciones, en Expediente CUDAP: 0054500/2015, en el que se tramita la contratación bajo la modalidad de Contrato No docente de Retribución Única con relación de empleo público, con la Sra. Viviana Isabel GARAGUSO, para desempeñarse en el Marco del Programa "Sumar", en la Facultad de Odontología; y

CONSIDERANDO:

- Que se ha fundamentado su pedido de contratación;
- Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 5/12;
- Que el Área Económico Financiera de la Facultad ha dictaminado sobre la existencia de fondos para afrontar dicha contratación;
- Que ha expedido su informe el Abogado Asesor Jurídico de la Facultad;

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma del HCS ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º: Suscribir el Contrato No Docente de Retribución Única con relación de empleo público, con la Sra. Viviana Isabel GARAGUSO, CUIL N° 27-23897803-9, desde el 1de Mayo de 2015 al 30 de Noviembre de 2015 y retribuir a la agente, con una asignación de \$5.750,- (pesos cinco mil setecientos cincuenta) mensuales.
- ARTÍCULO 2º: Reconocer los servicios prestados por la Sra. Viviana Isabel GARAGUSO, desde el 1de Mayo al 30 de Octubre de 2015 y disponer su liquidación y pago en concepto de legítimo abono.
- ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Personal y Sueldos registre el presente contrato conforme lo que establece el Artículo 10 de la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 5/12.
- ARTÍCULO 4º: Impútese el egreso a los fondos recursos propios de la Facultad de Odontología.
- ARTÍCULO 5º: Tómese nota, notifíquese, agréguese copia en el expediente y archívese.


Prof. Od. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 602
mf.